

**Ley N° 5738 - Decreto N° 54**  
**«DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACION EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA CATASTRAL 16-27-03-5339, UBICADO EN EL DISTRITO LOS PUESTOS, DEPARTAMENTO VALLE VIEJO CUYA SUPERFICIE ES DE 500 HAS. 5.044 M2»**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el Distrito Los Puestos, Departamento Valle Viejo, identificado con Matrícula Catastral 16-27-03-5339 e inscripto en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmobiliaria en la Matrícula de Folio Real N° 2.339 a nombre de PACLIN AGROPECUARIA S.A., cuyas medidas y linderos que se detallan a continuación son conforme plano de Mensura registrado según Resolución N° 518/93 bajo Archivo N° 1154 del Departamento Valle Viejo en la Dirección General de Catastro Provincial-ARCA.

PARCELA MATRÍCULA CATASTRAL 16-27-03-5339

Superficie: 500 Has 5.044m<sup>2</sup>

Medidas: Partiendo del vértice 1 con dirección hacia el sudeste hasta el vértice 8: 713,89m, luego hacia el Noreste hasta el vértice 7: 510,66m, de allí hacia el Sudeste hasta el vértice 6: 2776,08m, de este vértice hacia el sudoeste hasta el vértice 5: 1648,21m, luego hacia el Noroeste hasta el vértice 4: 2789,61m, de allí con dirección Noreste hasta el vértice 3: 369,50m, luego hacia el Noroeste hasta el vértice 2: 517,72m y finalmente hacia el noreste hasta dar con el punto de partida: 714,15m.

Linderos:

Norte: Calle que lo separa de la Matrícula Catastral 16-27-03-5844

Este: Calle que lo separa de la Matrícula Catastral 16-27-03-5844

Sur: Calle que lo separa de la Matrícula Catastral 16-27-03-4543

Oeste: Ruta Provincial N° 33 y Matrículas Catastrales 16-27-03-6431 y 16-27- 04-8390.

Todo ello conforme a plano de Mensura que forma parte del presente instrumento Legal.

ARTÍCULO 2º.- El Poder Ejecutivo debe destinar el inmueble expropiado a la instalación en la Terminal Aérea GENERAL FELIPE VARELA, de la provincia de Catamarca, del Sistema de Luces de Aproximación (ALS).

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a Fiscalía de Estado a realizar las gestiones legales y administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente ley y dar inicio de inmediato a la acción de expropiación a que refiere la Ley N° 2210 y 5638.

ARTÍCULO 4º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán atendidas con las partidas presupuestarias del Ministerio de Hacienda Pública.

ARTÍCULO 5º.- De forma.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**Registrada con el N° 5738**

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 02-05-2026 07:26:03

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa